

fuentes» con el objetivo principal de comparecer en el presente expediente de expropiación. Comparecencia que se ha producido mediante escritura de 14.7.86, de la Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, en su condición de Presidente del Órgano de gobierno de la Fundación, que sólo hace referencia a cuestiones de valoración.

La Sección de Minas de esta Delegación Provincial el 10.11.83 ya informó favorablemente la solicitada; la Jefatura de zona de Granada de la Consejería de Aguas del Guadalquivir, el 8.4.84, ha manifestado que en principio no existen razones técnicas para no encontrar aceptable el trazado propuesto para el desvío de la Rambla de Alquífe, y la Abogacía del Estado, el 5.3.85, ha informado sobre la tramitación del expediente, haciendo algunas objeciones que fueron subsanadas.

#### Fundamentos de Derecho:

Los artículos 105° y 107° de la Ley 22/1973, de 21 de julio (de Minas), los artículos 131° y 133° del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por decreto 2857/1978, de 25 de agosto los artículos 15° y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16.12.54, y los artículos 15° y siguientes del Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto de 16.4.57; el Real Decreto 4164/1982, de 29 de diciembre (sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma en materia de industria, energía y minas) y restantes normativa de aplicación.

La declaración de utilidad pública está implícita por ser titular Cía. Andaluzo de Minas, S.A., de las correspondientes concesiones; trato de favor del legislador, por la importancia fundamental de la riqueza minera.

La declaración de necesidad de ocupación no está implícita porque, aunque en el informe del Director facultativo del plan de labores correspondiente al ejercicio 1983, se señaló la necesidad de ocupación forzosa de 14 parcelas a, los fines indicados en tal plan de labores no se contiene la relación con la descripción, en todos sus aspectos, material y jurídica de toles parcelas. Por ello hay que dictar ahora resolución al respecto. Por lo demás, las únicas alegaciones que han debido ser objeto de la actual fase procedimental tramitada han sido las rectificaciones de posibles errores o la oposición por razones de fondo o forma a la necesidad de ocupación, con indicación de los motivos por los que debo de considerarse preferente la ocupación de otros bienes a la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más convenientes al fin que se persigue; por lo que no son admisibles alegaciones acerca de valoraciones que hoy que exponer y considerar en su caso en la futura fase de justiprecio.

#### Resolución:

I. No se declara la necesidad de ocupación forzosa de las parcelas núms.: 1 y 2, por haberse logrado acuerdo amistoso.

II. Se declara la necesidad de ocupación forzosa de la parcela núm. 3, ya que en la tramitación de la actual fase del expediente expropiatorio no ha habido oposición por razones de fondo o forma de necesidad de ocupación, con indicación de los motivos por los que deba de considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos del afectada, con el que no ha logrado acuerdo Cía. Andaluzo de Minas, S.A., y que consta descrito en el expediente, notificada singularizadamente al interesado y publicado en el diario «Ideal de Granada» de 27.1.84, y corrección de errores en el mismo diario de 2.2.84; Boletín Oficial de la Provincia núm. 24, de 31.1.84; Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 19 de 24.2.84; Boletín Oficial del Estado núm. 93 de 18.4.84; y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Aldeire desde el 31.1.84, hasta el 15.2.84, ambos inclusive; debiendo hacerse únicamente la indicación de que la titular del protectorado de la Fundación Peñalver es la Junta de Andalucía.

Cía. Andaluzo de Minas, S.A., antes de iniciar el desvío de la Rambla de Alquífe, deberá obtener autorización de la Comisaría de Aguas del Guadalquivir.

Contra la presente resolución cabe recurso de alzada, en el plazo de quince días, ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Turismo de la Junta de Andalucía, con los efectos previstos en el art. 22 de la Ley de Expropiación Forzosa, pudiéndose presentar el recurso directamente (en cuyo caso deberá comunicársenos simultáneamente a la interposición) o a través de esta Delegación Provincial.

Granada, 15 de octubre de 1986.— El Delegado, José María Delgado Molina.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyec-

ta de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (PP. 839/86).

#### Ref. T. 142/86

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública.

A los efectos prevenidos en el artículo 9° del Decreto 2617/1966 y artículo 10 de Decreto 2619/1966, ambas de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una instalación de alta tensión cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. con domicilio en Córdoba, calle García Lovero, n° 1.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Entre Fuente Obejuna y La Caranada (Córdoba).

Finalidad de la instalación: Unir las dos poblaciones sustituyendo la línea actual, instalado en apoyos de madera y conductor deficiente.

Características principales: Una línea aérea a 15 KV. con conductor de Al-ac. de 54, 6 mm<sup>2</sup>. con apoyos metálicos galvanizados y aislamiento de cadena.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 10.408.947 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada el anteproyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Turismo de la Junta de Andalucía, sito en calle Tomás de Aquino, n° 1 y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 3 de noviembre de 1986.— El Delegado, Rafael Gamero Borrego.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre otorgamiento y titulación de concesión directa de explotación (PP. 896/86).

El Delegado Provincial de la Consejería de Fomento y Turismo en Cádiz, hace saber:

Que por la Consejería de Fomento y Turismo de la Junta de Andalucía, ha sido otorgada y titulado la siguiente concesión de explotación:

Número: 1.234; Nombre: «Matonzuela-III»; Peticionario: D. Francisco Capel Rubio; Domicilio: C/ Vallesequillo, 18-3° F. en Jerez de la Frontera (Cádiz); Sustancia: Yeso; Cuadrículas: Tres; Término Municipal: Jerez de la Frontera.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 86.1 y 101 de Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1986.

Cádiz, 14 de noviembre de 1986.— El Delegado

## CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE HUELVA

CONVOCATORIA para la elección de Consejeros Generales representantes de los impositores (PP. 921/86).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 31/1985, de 2 de agosto y Decreto 99/1986, de 28 de mayo de la Junta de Andalucía, y en virtud de lo establecido en el Artículo 13°. a) del Reglamento del Procedimiento Regulatorio del Sistema de Designación de los Órganos de Gobierno de la Caja Provincial de Ahorros y Monte de Piedad de Huelva, aprobado por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, de fecha 9 de septiembre de 1986, se convoca a los señores compromisarios para proceder a la elección de los señores Consejeros Generales representantes de los impositores en la asamblea generales de la entidad de acuerdo con las siguientes.

#### BASES

1°. La elección de Consejeros Generales, en número de 48, que han de representar a los Impositores en la Asamblea General de la Institución se celebrará el próximo día 9 de enero de 1987, en el salón de actas de la sede central de la Caja Provincial de Ahorros y

Monte de Piedad de Huelva, sita en Huelva, calle Plus Ultra número 2, dando comienzo a las diez horas y finalizado a las dieciséis horas del mismo día 9 de enero de 1987, como máximo, y, como mínimo, en el momento en que hubieran votado la totalidad de los 480 Compromisarios Titulares, excepción hecha de los que se hubieren excusado por escrito.

2º. Para cubrir, en su caso, los puestos de aquellos Consejeros Generales que no reúnan los requisitos necesarios a puedan estar incurso en incompatibilidades o limitaciones estatutarias, se elegirán, asimismo, en el mismo Acto otros 48 Consejeros Generales Suplentes.

3º. La elección, que será secreta y se efectuará utilizando los sobres y papeletas, según modelos previamente aprobados y que estarán a disposición de los Compromisarios durante el Acto, tendrá carácter público para los Compromisarios, en condiciones de ser elegidos Consejeros Generales de la Entidad en representación de los Impositores, dando fe de su desarrollo y resultados el Sr. Notario de Huelva, Don Manuel Fernández Fernández, con asistencia de la Comisión Electoral constituida en Mesa Electoral con la integración en ella, como Compromisarios Interventores, del primera y el último de aquéllos, que estuvieren presentes, por orden alfabético.

4º. Hasta una hora antes de iniciarse la elección, podrán presentar candidaturas, un número de Compromisarios no inferior a diez, avalándolas con su firma.

5º. La presentación de candidaturas, se hará en sobre cerrado, dirigido al Presidente de la Comisión Electoral, quien antes de declarar abierta la elección comprobará la validez de las Candidaturas y arbitrará los medios precisos para reproducir cada Candidatura en número de ejemplares suficiente que pondrá a disposición de los electores durante el Acto.

6º. El derecho a votar y a ser elegible se acreditará, únicamente, por el hecho de figurar inscrita en la Relación Nominal Definitiva de Compromisarios que estará en poder de la Mesa Electoral, durante el Acto.

7º. El Compromisario extenderá la papeleta y la intraducirá en un sobre y, previa exhibición del Documento Nacional de Identidad u otro que lo supla a juicio de la Mesa Electoral, entregará el sobre conteniendo su voto al Presidente, quien la depositará en la urna destinada al efecto, que será de material transparente, anotándose que el Compromisario ha ejercitado su derecho de voto, a efectos de control.

8º. Transcurrido el período hábil de votación, se concederá un plazo de gracia de quince minutos, durante el cual se admitirán los votos de los presentes en el local. Transcurrido el plazo, votarán los dos Compromisarios-Interventores que forman parte de la Mesa Electoral y el Presidente declarará cerrada la votación.

9º. Inmediatamente después de cerrada la votación se efectuará el escrutinio, identificando un miembro de la Mesa en voz alta las Candidaturas votadas en cada papeleta que extraerá de los sobres introducidos en la urna, sacándolas de uno en uno y mostrando la papeleta al resto de los miembros de la mesa, quienes comprobarán que la Candidatura votada es válida, de acuerdo con lo establecido en la Base 5ª.

10º. Finalizado el recuento de votos, preguntará el Presidente si hay alguna objeción que formular respecto del escrutinio y no existiendo, o resuelta por la Mesa por mayoría, se anunciará voz alta el resultado del recuento especificando el número de votantes y el de papeletas leídas, válidas y nulas, y el de los votos obtenidos por cada Candidatura.

11º. A continuación, el Presidente de la Mesa proclamará en el acto Consejeros Generales, Representantes de los Impositores en la Asamblea General a los 48 Compromisarios que hubieren obtenido mayor número de votos y otros tantos suplentes.

12º. Concluidas las operaciones anteriores, se levantará Acta de la Sesión que será firmada por todos los miembros presentes en la Mesa, dándose por concluido el Acto.

El Sr. Notario, por su parte, levantará Acta de lo actuado en su presencia.

13º. Cualquier duda o incidencia que se produzca ante el

escrutinio será resuelta, en el acto, por decisión mayoritaria de los miembros de la Mesa.

14º. En todo lo no recogido en las anteriores Bases, las votaciones se ajustarán a lo preceptuado en el Artículo 13º del ya mencionado reglamento.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los Sres. Compromisarios, sin perjuicio de las notificaciones personales que se les han remitido.

Huelva, 19 de diciembre de 1986.— El Presidente de la Caja Provincial de Ahorros y Monte de Piedad de Huelva.

## CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE GRANADA

### CONVOCATORIA de la asamblea general constituyente (PP. 927/86).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 31/1985, de 2 de agosto, el Decreto de la Junta de Andalucía 99/1986, de 28 de mayo y las Estatutos y el Reglamento del Procedimiento Regulator del Sistema de Designaciones de los Organos de Gobierno de esta Caja, y en cumplimiento de acuerdo del Consejo de Administración, se convoca Asamblea General en sesión constituyente, que tendrá lugar en primera convocatoria el día 9 de enero de 1987 a las 18 horas, en el Salón de Actos de la Caja, sito en plaza Mariana Pineda número 7, de Granada, y en segunda convocatoria, de no existir quórum en la primera, el mismo día y lugar a las 19 horas, con el siguiente orden del día.

1º. Constitución de la Asamblea General.

2º. Elección de los miembros del Consejo de Administración.

Las vacantes a cubrir son: siete Vocales representantes de la Excm. Diputación Provincial de Granada, Entidad fundadora de la Caja; seis Vocales representantes de los impositores, y un Vocal representante de los empleados.

Asimismo se elegirá un suplente par cada Consejero de Administración titular.

Las candidaturas deberán cumplir los requisitos que establece el artículo 32 de los Estatutos y podrán formularse por cualquiera de los grupos hasta las 18 horas del día 8 de enero de 1987 y se dirigirán por escrito o se presentarán al Presidente de la Caja.

Elección de los miembros de la Comisión de Control.

Se han de elegir cuatro miembros, así como sus sustitutos, entre aquellas Consejeros Generales que no tengan la condición de Vocal del Consejo de Administración, con la siguiente representación: dos representantes de la Excm. Diputación Provincial de Granada; un representante de los impositores, y un representante de los empleados.

La presentación de candidaturas se efectuará conforme a lo dispuesto para los Vocales del Consejo de Administración.

4º. Designación de dos interventores para aprobación del acta.

Granada, 19 de diciembre de 1986.— El Presidente del Consejo de Administración.

## CAJA DE AHORROS DE JEREZ

### ELECCIONES de Consejeros Generales (PP. 966/86).

De acuerdo con el Reglamento de Procedimiento regulador de elección de las personas que han de constituir los órganos de gobierno de esta Entidad, se convoca a los Compromisarios de esta Caja, al acto de elección de Consejeros Generales representantes de los Impositores.

La elección tendrá lugar el día 17 de enero de 1987, en horas de 9 a 17, en el Salón Cultural de la Institución, Polígono de San Benito en Jerez, ante la Comisión Electoral constituida en mesa electoral.

El número de Consejeros Generales a elegir será de 63 titulares y otros tantos suplentes.